



LXII LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

**FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVACIÓN PARA TESTAR DATOS PERSONALES EN EL CURRÍCULUM DE
DIPUTADOS, COORDINADORES, OFICIAL MAYOR, CONTRALOR Y JEFE DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública, numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, artículo tercero fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 138 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Se testan los siguientes datos:

ELIMINADO 1.- FECHA DE NACIMIENTO

ELIMINADO 2.- EDAD

ELIMINADO 3.- ESTADO CIVIL

ELIMINADO 4.- DOMICILIO

ELIMINADO 5.- NUMERO TELEFÓNICO

ELIMINADO 6.- CORREO ELECTRÓNICO

ELIMINADO 7.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)

ELIMINADO 8.- CLAVE UNICA REGISTRO PERSONAL (CURP)

MOTIVACION

El RFC y la CURP vinculado al nombre de su titular permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible por lo que el RFC y la CURP constituyen un dato personal y por tanto, información confidencial que hace a una persona física identificable y cuya difusión puede afectar la intimidad y el patrimonio del titular de la misma, concluyendo entonces



== LXXI LEGISLATURA ==
== SAN LUIS POTOSÍ ==

que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas y transparencia, sino que por el contrario, se estaría revelando información confidencial de la persona

La fecha de nacimiento, edad, estado civil, domicilio, número telefónico, correo electrónico, son datos relativos a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la intimidad y el patrimonio del titular de la misma, toda vez que se trata de información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenece, concluyendo entonces que su difusión no contribuye a la rendición de cuentas y transparencia, sino que por el contrario, se estaría revelando información confidencial de la persona